



CUT: 161767-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0609-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 161767-2023, presentado por el CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20601713455, sobre autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua (rio "Ocollo", rio "Pascana", rio "Cachi", rio "Rosaspata", rio "Apacheta", rio "Vinchos" y rio "S/N"); y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos

que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, con solicitud S/N de fecha 18.08.2023 el señor Arturo Díaz Núñez, representante legal del CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA CENTRO SUR DEL PAÍS", ESPECÍFICAMENTE NOS REFERIMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA 2 PUENTE RUMICHACA II- PONTÓN S/N KM 266+972- PUENTE CCATUMPAMPA - PUENTE ANGASMAYO - PUENTE CASACANCHAPONTÓN S/N KM 327+733 DE LA RUTA VIAL PE-28 A SAN CLEMENTE -AYACUCHO"; argumentando que el objetivo del proyecto es la construcción de los puentes:

1. **Puente "Rumichaca II"**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El alineamiento del puente es recto, y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.
2. **"Pontón S/N Km 266+284"**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el alineamiento del puente es curvo y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.
3. **Puente Ccatumpampa**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el alineamiento del puente es aviajado y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.
4. **Puente Angasmayo**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el alineamiento del puente es aviajado y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.
5. **Puente Casacancha**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, El alineamiento del puente es aviajado y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.
6. **Pontón S/N 327+733**, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el alineamiento del puente es curvo y el puente de reemplazo tiene una longitud mayor. El puente actual será reemplazado por uno de mejores características.

Que, con Memorando N° 0792-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 30.08.2023, la Administración Local de Agua Ayacucho remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, los documentos presentados por el administrado, ello con la finalidad que la autoridad continúe con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, mediante, Memorando N° 01733-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.09.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0307-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 14.09.2023, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorandum N° 0904-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 27.09.2023, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el Escrito P0291-011-2023- VARIOS-CPPP, de fecha 25.09.2023, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0096-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 28.09.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el Consorcio Puentes Para El Perú, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA CENTRO SUR DEL PAÍS", ESPECÍFICAMENTE NOS REFERIMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA 2 PUENTE RUMICHACA II - PONTÓN S/N KM 266+972- PUENTE CCATUMPAMPA - PUENTE ANGASMAYO - PUENTE CASACANCHAPONTÓN S/N KM 327+733 DE LA RUTA VIAL PE-28 A SAN CLEMENTE - AYACUCHO"; señalando además que:

1. La verificación técnica de campo se realizó en fecha 18.09.2023.
2. La responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden a la Empresa Consorcio Puentes Para El Perú; el plazo de ejecución para culminar las obras en reemplazo de los puentes es de seis (06) meses según cronograma de ejecución de obras:
 - ✓ Puente Rumichaca II: Plazo de ejecución de la obra es de 147 días (5 meses)
 - ✓ Ponton S/N KM 266+284: Plazo de ejecución de la obra es de 136 días (5.5 meses)
 - ✓ Puente Ccatumpampa: Plazo de ejecución de la obra es de 145 días (5 meses)
 - ✓ Puente Angasmayo: Plazo de ejecución de la obra es de 145 días (5 meses)
 - ✓ Puente Casacancha: Plazo de ejecución de la obra es de 166 días (5 meses)
 - ✓ Ponton S/N KM 327+377: Plazo de ejecución de la obra es de 132 días (5.5 meses)
3. Recomienda otorgar Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua a favor de la Empresa Consorcio Puentes Para El Perú, para la ejecución de seis (06) Puentes: Rumichaca II, Pontón S/N KM 266+284, Ccatumpampa, Angasmayo, Casacancha y Pontón S/N KM 327+377, conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en el contenido del análisis del presente informe técnico correspondiente al Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA CENTRO SUR DEL PAÍS", específicamente a la construcción de la Obra 2, (Puente Rumichaca II, Pontón S/N Km 266+284, Puente Ccatumpampa, Puente Angasmayo, Puente Casacancha y Pontón S/N Km 327+733).

Que, mediante Informe Legal N° 0074-2023-ANA-AAA.MAN/CFPY, de 10 de octubre de 2023, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de Autorización de Uso de Agua superficial con fines de ejecución de obra consistente en el reemplazo de puentes con la finalidad de brindar una adecuada

condición de servicialidad en los puentes que integran el Corredor Vial Ruta PE - 28 A San Clemente - Ayacucho:

1. Puente Rumichaca II:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce del río "Ocollo", las características técnicas de construcción del Puente Rumichaca II; se basa en la construcción de una longitud de 23.37 m, con un ancho de sección de 11.60 m. Puente tipo Pórtico de Concreto Armado.
2. Pontón S/N 266+284:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce del río "Pascana", las características técnicas de construcción del Pontón S/N 266+284; se basa en la construcción de una longitud de 23.37 m, con un ancho de sección de 11.60 m. Viga losa de Concreto Armado.
3. Puente Ccatumpampa:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce del río "Cachi", las características técnicas de construcción del Puente Ccatumpampa; se basa en la construcción de una longitud de 23.21 m, con un ancho de sección de 11.60 m. Sección compuesta, vigas postensadas y losa de Concreto Armado.
4. Puente Angasmayo:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce de los ríos "Apacheta" y "Vinchos", las Características técnicas de construcción del Puente Angasmayo; se basa en la construcción de una longitud de 32.00 m, con un ancho de sección de 11.60 m. Sección compuesta, vigas postensadas y losa de Concreto Armado.
5. Puente Casacancha:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce de los ríos "Cachi" y "Rosaspata", las Características técnicas de construcción del Puente Casacancha; se basa en la construcción de una longitud de 32.00 m, con un ancho de sección de 11.60 m. Sección compuesta, vigas postensadas y losa de Concreto Armado.
6. Pontón S/N 327+733:
Se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se halla sobre el cauce del río "S/N", las Características técnicas de construcción del Pontón S/N 327+733; se basa en la construcción de una longitud de 16.42 m, con un ancho de sección de 13.30 m. viga losa de Concreto Armado.

El administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre ellos la:

1. Memoria Descriptiva.
2. Resolución Directoral N° 2125-2018-MTC/20 de fecha 24.10.2018, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a la aprobación del expediente técnico de la Obra: "Construcción de Puentes

- por Reemplazo en la zona Centro - Sur del País”, correspondiente a la Obra 2, (Puente Rumichaca II, Pontón S/N Km 266+284, Puente Ccatumpampa, Puente Angasmayo, Puente Casacancha y Pontón S/N Km 327+733).
3. El administrado presenta las Certificaciones Ambientales de las 06 (seis) Obras:

- a) Resolución Directoral N° 565-2018-MTC/16 de 18.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Pontón S/N Km 327+733.
- b) Resolución Directoral N° 566-2018-MTC/16 de 19.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Puente Angasmayo.
- c) Resolución Directoral N° 567-2018-MTC/16 de 19.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Pontón S/N Km 266+284.
- d) Resolución Directoral N° 568-2018-MTC/16 de 19.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Puente Rumichaca II.
- e) Resolución Directoral N° 569-2018-MTC/16 de 19.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Puente Casacancha.
- f) Resolución Directoral N° 570-2018-MTC/16 de 19.10.2018, aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del expediente técnico de obra Puente Ccatumpampa.

Emitidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los puentes: “Rumichaca II”, “Pontón S/N Km 266+284”, “Ccatumpampa”, “Angasmayo”, “Casacancha” y “Pontón S/N Km 327+733”, correspondiente al proyecto “REEMPLAZO DE 12 PUENTES EN EL CORREDOR VIAL: RUTA 28A SAN CLEMENTE - AYACUCHO” de la obra 2, con código SNIP N° 280373 y Código Único de Inversiones de invierte.pe N° 2192512; la obra se ejecutará en un plazo de seis (06) meses;

En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo la autorización a favor del Consorcio Puentes Para El Perú, para que ejecute obras en las fuentes naturales de agua: 1) río “Ocollo” - reemplazo del puente “Rumichaca II”, 2) río “Pascana” - reemplazo del puente “Pontón S/N Km 266+284”, 3) río “Cachi” y río “Rosaspata” - reemplazo del puente “Ccatumpampa”, 4) río “Apacheta” y río “Vinchos” - reemplazo del puente “Angasmayo”, 5) río “Cachi” y río “Rosaspata” - reemplazo del puente “Casacancha” y, 6) río “S/N” - reemplazo del puente Pontón S/N Km 327+733;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a favor del Consorcio Puentes Para El Perú, la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua: 1) río “Ocollo”; 2) río “Pascana”; 3) río “Cachi”, río “Rosaspata”; 4) río “Apacheta” y río “Vinchos”; 5) río “Cachi” y río “Rosaspata”; y, 6) río “S/N”; en el marco del proyecto denominado: “REEMPLAZO DE 12 PUENTES EN EL

CORREDOR VIAL: RUTA 28A SAN CLEMENTE - AYACUCHO”, ubicado en el distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: COMPONENTES DEL PUENTE RUMICHACA II

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
1	Rumichaca II	19.50	23.37	8.70	11.60	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado vaciado en sitio	Puente tipo Pórtico de Concreto Armado

FUENTE DE AGUA - PUENTE RUMICHACA II								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Puente	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
Ocollo	207.0	Rumichaca II	549858.83	8525092.32	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado vaciado en sitio	Puente tipo Pórtico de Concreto Armado	Vinchos	--

CUADRO N° 02: COMPONENTES DEL PUENTE PONTON S/N KM 266+284

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
2	Pontón SNKm 266+284	8.20	16.35	8.57	12.20	Losa de Concretoarmado	Viga losa de concreto armado

FUENTE DE AGUA - PONTON S/N 266+284								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Ponton	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
Pascana	12.0	S/N 266+284	553 505	8 526 201	Losa de Concreto armado	Viga losa de concreto armado	Vinchos	--

CUADRO N° 03: COMPONENTES DEL PUENTE CCATUMPAMPA

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
3	Ccatumpampa	21.00	23.21	8.74	11.60	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado.	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado

FUENTE DE AGUA - PUENTE CCATUMPAMPA								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Puente	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
Lado Izquierdo Rio Cachi	236.0	Ccatumpampa	570150	8527824	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado	Vinchos	--
Lado Derecho Rio Rosaspata			570075	8525696				

CUADRO N° 04: COMPONENTES DEL PUENTE ANGASMAYO

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
4	Angasmayo	30.00	32.00	8.74	11.60	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado.	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado

FUENTE DE AGUA - PUENTE ANGASMAYO								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Puente	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
Lado Izquierdo Rio Apacheta	253.0	Angasmayo	569157	8525374	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado	Vinchos	--
Lado Izquierdo Rio Vinchos			568632	8537273				

CUADRO N° 05: COMPONENTES DEL PUENTE CASACANCHA.

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
5	Casacancha	30.00	32.20	8.70	11.60	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado.	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado.

FUENTE DE AGUA - PUENTE CASACANCHA								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Puente	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
Lado Izquierdo Rio Cachi	555.0	Casacancha	570150	8527824	Sección compuesta; viga metálica y losa de concreto armado	Sección compuesta, vigas postensadas y losa de concreto armado	Vinchos	--
Lado Derecho Rio Rosaspata			571075	8525696				

CUADRO N° 06: COMPONENTES DEL PONTON S/N KM 327+377.

N° de Puente	Puente	Longitud (m)		Sección transversal (m)		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Proyectado
		Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Para construcción
6	Pontón SN Km 327+733	6.70	16.42	8.57	13.30	Losa de Concreto armado	Viga losa de concreto armado

FUENTE DE AGUA - PONTON S/N KM 327+733								
Rio	Caudal de Fuente de Agua (m3/s)	Ponton	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de Puente Existente	Tipo de Puente Existente para construcción	Distrito	Anexo
			Este (m)	Norte (m)				
S/N	0.40	S/N KM 327+733	582559.41	8545052.55	Losa de Concreto armado	Viga losa de concreto armado	Ayacucho	--

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo otorgado para ejecutar las obras en las fuentes naturales de agua es de seis (06) meses.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden al Consorcio Puentes Para El Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el petionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO PUENTES PARA EL PERU**, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO